

JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
Delegación territorial de Córdoba**

Núm. 6.412/2015

Convenio o Acuerdo: Empresa Provincial de Recaudación e Informática SA.

Expediente: 14/01/0224/2015

Fecha: 12/11/2015

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Miguel Estrada Aguilera

Código: 14001512011993

Visto el escrito de 26 de octubre de 2015 relativo a la prórroga del "Convenio Colectivo de la Empresa Provincial de Informática, SA (EPRINSA)", y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acuerda

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial CEICE en Córdoba, Manuel Carmona Ji-

ménez.

En Córdoba, a veintiséis de octubre de dos mil quince, siendo las 12 horas, Reunidos, de una parte y en representación de Empresa Provincial de Informática SA (Eprinsa), don Francisco Juan Martín Romero, con DNI 52.351.272 y, como Presidente del Consejo de Administración de Empresa Provincial de Informática SA, (Eprinsa) y los miembros del Comité de Empresa: Don Rafael Salas Millán, con DNI 30.799.599T, don José Ignacio Zamora Hoyo, con DNI 30.943.109J y don Francisco Valverde, con DNI 30.826.645K.

Ambas partes se reconocen mutua y plena capacidad para obligarse a las resultas de este acto, y

MANIFIESTAN

Primero. Que con fecha 31 de octubre de 2012, don Agustín Palomares Cañete, anterior Presidente del Consejo de Administración de Eprinsa comunicó al Comité de Empresa de la referida entidad, la decisión empresarial de denunciar el actual convenio colectivo, el cual fue prorrogado en su integridad para el periodo transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, y cuya vigencia temporal finaliza, por tanto, el día 31 de diciembre de 2015.

ACUERDAN

Primero. Prorrogar en todos sus términos el convenio colectivo actualmente vigente, y cuya vigencia temporal está prevista hasta el 31 de diciembre de 2015, por un año más, es decir, desde el día 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

Segundo. El presente acuerdo y por imperativo legal no primará, en virtud del Principio de Jerarquía de las Normas, sobre cualquier disposición legal que se haya promulgado o pudiera promulgarse durante la prórroga acordada y que afecte a las relaciones laborales y económicas de los trabajadores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 13 horas del día señalado.

Y para constancia y efectos, las partes firman el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Empresa, Fdo. Francisco Juan Martín Romero, Presidente de Eprinsa. Por los Trabajadores, Fdo. Rafael Salas Millán, Presidente del Comité de Empresa.